

# PROVINCIA DE SANTA CRUZ



## Municipalidad de Puerto San Julián



## Honorable Concejo Deliberante

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2009 - N° 39

PUBLICACION MENSUAL

PTO. SAN JULIAN (S.C.) AGOSTO DE 2009

ORDEN DEL DIA

8° - SESION ORDINARIA  
1005 - REUNION

Puerto San Julián, 05 de Agosto de 2009.-

I - HOMENAJES.

II - CONSIDERACION Y  
APROBACION DE ACTAS  
ANTERIORES.

Acta N° 1002 - Referente a la Sesión Ordinaria del 19 de Junio de 2009.-

Acta N° 1003 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 06 de Julio de 2009.-

Acta N° 1004 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 17 de Julio de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS.

Nota Registro N° 1377 - Del 18 de Junio de 2009 - Copia de nota remitida por trabajadoras de local nocturno de esta localidad, efectuando relato de procedimiento de Inspección Municipal.-

Nota Registro N° 1378 - Del 18 de Junio de 2009 - Remitida por la Asociación Marítima y de Pesca Artesanal de la República Argentina, efectuando agradecimiento a este Concejo Deliberante.-

Nota Registro N° 1379 - Del 19 de Junio de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Pico Truncado, adjuntando Resolución N° 020/09.-

Nota Registro N° 1380 - Del 19 de Junio de 2009 - Remitida por el Sr. Intendente Municipal, con referencia a la Ordenanza N° 2898.-

Nota Registro N° 1381 - Del 23 de Junio de 2009 - Remitida por la Asociación Marítima y de Pesca Artesanal de la República Argentina, efectuando relato de la situación por la que atraviesa el sector.-

Nota Registro N° 1382 - Del 24 de Junio de 2009 - Nota suscripta por diversos comerciantes, industriales y pescadores de servicios de esta localidad, solicitando apoyo para Programa de Desarrollo de Proveedores Locales.-

Nota Registro N° 1383 - Del 24 de Junio de 2009 - Remitida por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, referente a Proyecto de Adicionales de Riesgo e Insalubridad.-

Nota Registro N° 1387 - Del 02 de Julio de 2009 - Remitida por el Gerente de Distrito de Servicios Públicos S.E., adjuntando

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL  
Intendente Municipal

Sra. PATRICIA NOVOSADA  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Sra. GEORGINA INES GLEADELL  
Secretaria de Gobierno y Acción Social

Sr. ARIEL JOSE MALLADA  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA  
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ  
Vice-Presidente 1°.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO  
Vice-Presidente 2do.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO  
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA  
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA  
Bloque Movimiento Ciudadano  
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI  
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS  
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. RODRIGO ARIEL SAMTIER  
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO  
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO  
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO  
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante  
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452

Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411

Bloque PJ 02962-452025

Bloque UCR 02962-452047

Bloque MCI 02962 - 452898

correo electrónico:

hcdpsj@sanjulian.gov.ar

sitio web:

www.boletinsanjulian.com.ar

informe respecto a la reserva de energía.-  
Nota Registro N° 1388 - Del 03 de Julio de 2009 - Proveniente del Departamento Ejecutivo, adjuntando Decreto N° 130/09.-  
Nota Registro N° 1390 - Del 06 de Julio de 2009 - Remitida por el Señor Jefe de la Prefectura de Puerto San Julián, referente al Comité Local de Seguridad y Convivencia.-

Nota Registro N° 1391 - Del 07 de Julio de 2009 - Remitida por el Señor Diputado Don Daniel Pandolfi, adjuntando varios proyectos de su autoría.-

Nota Registro N° 1393 - Del 15 de Julio de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Deseado, adjuntando Resolución N° 1254/09.-

Nota Registro N° 1394 - Del 16 de Julio de 2009 - Remitida por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda del I.D.U.V., sobre respuesta a la Resolución N° 070/09 de este Concejo Deliberante.-

Nota Registro N° 1395 - Del 16 de Julio de 2009 - Proveniente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, remitiendo informe sobre depósitos al Fondo de Emergencia Social.-

Nota Registro N° 1396 - Del 16 de Julio de 2009 - Remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando Expte. N° 9120-O-2009, sobre solicitud de tierras en Zona del Parque Industrial a favor de la Empresa Los Tres Santos.-

Nota Registro N° 1397 - Del 16 de Julio de 2009 - Remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando Expte. N° 9149-O-2009, sobre solicitud de tierras en la Zona del Parque Industrial a favor de la Empresa Patagonia Sondeos S.A.-

Nota Registro N° 1398 - Del 16 de Julio de 2009 - Remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando Expte. N° 9119-O-2009, sobre solicitud de tierras en Zona del Parque Industrial a favor del Señor Luis Andrés Haro.-

Nota Registro N° 1400 - Del 17 de Julio de 2009 - Remitida por el Propietario de la Farmacia Lllomar S.R.L., respecto a plantear situación sobre estacionamiento.-

Nota Registro N° 1402 - Del 23 de Julio de 2009 - Remitida por el Vice-Presidente del Club Racing, informando sobre suspensión de Torneo de Fútbol.-

Nota Registro N° 1403 - Del 29 de Julio de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Río Gallegos, adjuntando copia de la Resolución N° 107/09.-

Nota Registro N° 1404 - Del 29 de Julio de 2009 - Remitida por la Asociación Club Independiente, solicitando Declaración de Interés Municipal al Torneo de Fútbol denominado Tin Miranda.-

Nota Registro N° 1405 - Del 30 de Julio de 2009 - Remitida por el Crio. Insp. Carlos Santana, sobre solicitud de Declaración de Interés Municipal sobre los festejos del aniversario del cuartel local.-

Nota Registro N° 1406 - Del 30 de Julio de 2009 - Remitida por la Asociación Club Racing, sobre solicitud de Declaración de Interés Municipal al Torneo de Fútbol.-

Nota Registro N° 1407 - Del 30 de Julio de 2009 - Remitida por varios vecinos del B° 64 viviendas, informando sobre problema suscitado por el corte de energía eléctrica.-

Nota Registro N° 1410 - Del 04 de Agosto de 2009 - Remitida por el Señor Juan Behm, sobre solicitud de colaboración económica.-

Nota Registro N° 1411 - Del 04 de Agosto de 2009 - Remitida por el Grupo Musical Presagio Rock, sobre ofrecimiento de espectáculo para la Expo San Julián 2009.-

Nota Registro N° 1412 - Del 05 de Agosto de 2009 - Remitida por el Club Atlético San Julián, referente a la utilización de instalaciones para el desarrollo de la Expo San Julián 2009.-

#### IV - DESPACHOS DE COMISION.

Despacho N° 36/09 - De Nota N° 1374, de la Asociación Racing Club, solicitando aporte económico para Torneo Patagónico de Fútbol de Salón.-

Despacho N° 37/09 - De Proyecto de Ordenanza N° 003/09, del Bloque del M.C.I., referente a pago de adicionales a personal Municipal.-

Despacho N° 38/09 - De Proyecto de Resolución N° 029/09, del Bloque de la U.C.R., sobre solicitud a S.P.S.E. de dejar sin efecto aumento tarifas de Energía Eléctrica.-

Despacho N° 39/09 - De Proyecto de Ordenanza N° 061/09, del Bloque del P.J. (Nueva Referencia), sobre modificación del artículo 330° de la Ordenanza N° 2680.-

Despacho N° 40/09 - De Proyecto de Ordenanza N° 064/09, del Bloque del M.C.I., sobre la implementación de obleas por el pago total del Impuesto Patente Automotor.-

Despacho N° 41/09 - De Nota Registro N° 1249, del H.C.D. de Puerto Deseado, sobre Ordenanza del Consejo Municipal Pesquero y Portuario.-

Despacho N° 42/09 - De Nota Registro N° 1360, del H.C.D. de la localidad de Las Heras, referente a creación de la Delegación de Minería de dicha localidad.-

Desapcho N° 43/09 - De Nota Registro N° 1366, remitida por las Secretarías de Hacienda y Finanzas y Obras y Servicios Públicos, sobre convenio con el Consejo

Provincial de Educación por mantenimiento de edificios escolares.-

Despacho N° 44/09 - De Proyecto de Resolución N° 051/09, del Bloque del Partido Justicialista Color Esperanza, sobre solicitud al I.D.U.V. de porcentaje de viviendas para pareja con dificultades de fertilidad.-

Despacho N° 45/09 - De Proyecto de Ordenanza N° 154 del Departamento Ejecutivo, referente a creación de la Empresa de Energía Renovable Sociedad del Estado.-

#### V - PROYECTOS PRESENTADOS.

De Ordenanza.

Proyecto N° 068/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre Adhesión a la Ley Provincial N° 3033, que adhiere a la Agencia Nacional de Seguridad.-

Proyecto N° 069/09 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre adelanto salarial a Personal Municipal comprendido en el Decreto N° 130/09.-

De Resolución.

Proyecto N° 070/09 - Del Bloque P.J. Color Esperanza - Autoría del Concejal Señor Darío Giménez, solicitando informe a la Secretaría de Obras Públicas sobre inexistencia de parte del alambrado en Vaciadero Municipal.-

Proyecto N° 071/09 - De los Bloques U.C.R. y M.C.I., referente a solicitar informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sobre el otorgamiento de terrenos.-

Proyecto N° 072/09 - Del Bloque del M.C.I., sobre implementación de formación de conductores de vehículos.-

Proyecto N° 073/09 - De los Bloques U.C.R. y M.C.I., solicitando al Departamento Ejecutivo, el envío del Presupuesto de Cálculos y Recursos para el ejercicio 2009.-

Proyecto N° 074/09 - Del Bloque U.C.R., sobre solicitar al Departamento Ejecutivo la firma de un Convenio con el Banco de la Nación Argentina, para la apertura de Cuenta Sueldo para el Personal Municipal.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----

#### ORDENANZA N° 2941

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 330° de la Ordenanza N° 2680 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 330°.- Los solicitantes de habilitación como Matarifes deberán cumplir con los siguientes requisitos:  
1 - MATARIFES DE PROVEEN EL MERCADO LOCAL.

- a) - Inscripción en la ONCCA
- b) - Domicilio real en la localidad
- c) - Inscripción de la Dirección General Impositiva
- d) - Inscripción en la Subsecretaría de

Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz

e) - No tener deuda con el Municipio local

f) - Poseer cámara frigorífica

g) - Poseer vehículo habilitado para transportar productos carneos

2 - MATARIFES QUE NO PROVEEN EL MERCADO LOCAL.

a) - Inscripción en la ONCCA

b) - Inscripción en la Dirección General Impositiva

c) - Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios en la Provincia de Santa Cruz

d) - No tener deuda con el Municipio local

e) - Poseer vehículo habilitado para transportar productos carneos

f) - Habilitación comercial del lugar de origen

g) - Estarán imposibilitados de la venta comercial por mayor o menor dentro de la jurisdicción de la localidad de Puerto San Julián, salvo que cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo XXXIV de la Ordenanza N° 2680

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2941 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 158/09.-

## ORDENANZA N° 2942

ARTICULO 1°.-ESTABLECER que la Dirección de Tránsito, Comercio e Inspecciones, otorgará sin cargo a los propietarios que hayan cancelado el total del impuesto a la patente automotor una oblea autoadhesiva con el logo de la Municipalidad de Puerto San Julián donde conste lo siguiente:

- a) Patente Automotor (y el año que corresponde).-
- b) Cancelación Total.-
- c) Dominio del vehículo.-
- d) Documentación no exigible según Ordenanza N° (.....).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la oblea autoadhesiva otorgada por la Dirección de Tránsito, Comercio e Inspecciones, deberá ser colocada en el ángulo superior izquierdo del parabrisas del vehículo visto desde la posición del conductor, sin perjudicar su normal y óptima visibilidad y solo podrá utilizarse con la finalidad, de acreditar el pago de la patente automotor sustituyendo la presentación de los comprobantes impresos correspondientes, cada vez que sean requeridos por el municipal o policial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Mnuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°., Promúlgase bajo el N° 2942 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 159/09.-

-----

## ORDENANZA N° 2943

ARTICULO 1°.- Créase la Empresa de Energía Renovable Sociedad del Estado (E.E.R.S.E) en el ámbito de la Municipalidad de Puerto San Julián, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Sociedades del Estado N° 20.705, Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Ley Provincial N° 1.345, Ley Provincial N° 2160, las disposiciones de la presente Ordenanza y el Estatuto aprobado como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La Empresa de Energía Renovable Sociedad del Estado (E.E.R.S.E) comenzará a funcionar a partir del Ejercicio Fiscal que se inicia el 1° de Enero de 2010.-  
ARTICULO 3°.- La Empresa creada en el Artículo 1° tendrá por objeto la planificación y ejecución de las políticas municipales en materia de energía renovable.-

ARTICULO 4°.- Son funciones de la E.E.R.S.E.-

- a) - Centralizar las políticas energéticas locales, coordinando su actividad con otros sectores municipales y provinciales en sus respectivas jurisdicciones.-
- b) - Conformar alianzas estratégicas con otros organismos públicos y/o empresas privadas.-
- c) - Proyectar y realizar planes de trabajo y su finalización.-
- d) - Elaborar los planes de trabajo, construcción y conservación de generadores de energía renovable.-
- e) - Atender la faz técnica y ejecutiva que será ejercida por el Director de Servicios Operativos.-
- f) - Entender en la preparación de las bases técnicas de los pliegos para la licitación de obras, trabajos y provisiones relacionadas con la actividad de las dependencias a su cargo, así como disponer las medidas necesarias a fin de controlar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los mismos.-

g) - Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Dirección Administrativa, a ser considerado en el anteproyecto de Presupuesto Anual.-

ARTICULO 5°.- Apruébese como ESTATUTO SOCIAL de la Empresa de Energía Renovable Sociedad del Estado (E.E.R.S.E) el que como Anexo Unico, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-  
ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETO:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2943 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 160/09.-

-----

## ORDENANZA N° 2944

ARTICULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Puerto San Julián, a la Ley Provincial N° 3033, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhiere a la Ley Nacional N° 26.363 por la cual se crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N°

2944 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-  
ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 161/09.-

-----

ORDENANZA N° 2945

ARTICULO 1º.- OTORGUESE a los empleados municipales que se acogieron a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 130/09 por el cual se traspasa a planta permanente a los empleados que cumplan determinados requisitos previstos en el mencionado Decreto, un adelanto de haberes igual al VENTICINCO POR CIENTO (25%) de los haberes de los empleados en igual condiciones que las previstas en las Leyes vigentes para los descuentos que realiza la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2º.- Los importes que resuten de los adelantos de haberes para cada caso en particular, serán abonados en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del sueldo del mes de agosto del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Los importes abonados en concepto de adelanto de haberes que se estipulan en la presente serán devueltos por los empleados a través de descuentos por planillas en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del sueldo del mes de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2008:

1.1.1.2 1 5 ADICIONALES

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 14 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2945 la Ordenanza sancionada por Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 162/09.-

-----

ORDEN DEL DIA  
SESION EXTRAORDINARIA  
1006 - REUNION

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2009.-

I - Homologación de Contrato de Actuación Artística, suscripto por la Municipalidad de Puerto San Julián y la Empresa Gustavo Echeverría Producciones, para la Expo San Julián 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----

ORDENANZA N° 2940

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todos sus términos, el CONTRATO DE ACTUACION ARTISTICA suscripto entre la Municipalidad de Puerto San Julián y la empresa Gustavo Echeverría Producciones con domicilio en calle Estrada N° 76 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante llamada La Productora, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE (\$ 99.017,00) por todo concepto.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2009, prórroga del Ejercicio 2008:

1.100 FUNCIONAMIENTO  
11419 FESTEJOS ANIV. SAN JULIAN

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 13 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2940 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-  
ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 155/09.-

-----

ORDEN DEL DIA  
SESION EXTRAORDINARIA  
1007 - REUNION

Puerto San Julián, 13 de Agosto de 2009.-

I - Solicitud de Informe al Secretario de Obras y Servicios Públicos Señor Ariel Mallada, por Resolución N° 037-H.C.D.-09.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----

ORDEN DEL DIA  
9º - SESION ORDINARIA  
1008 - REUNION

Puerto San Julián, 19 de Agosto de 2009.-

I - HOMENAJES.  
II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

Acta N° 1005 - Referente a la Sesión Ordinaria del 07 de Agosto de 2009.-

Acta N° 1006 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 12 de Agosto de 2009.-

Acta N° 1007 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 13 de Agosto de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 1416 - Del 11 de Agosto

de 2009 - Remitida por el Señor Miguel Angel Basso, informando sobre situación particular.-

Nota Registro N° 1417 - Del 12 de Agosto de 2009 - Remitida por la Ex Comisión de Superficiaarios de la Sociedad Rural de Puerto San Julián, transmitiendo agradecimiento.-

Nota Registro N° 1418 - Del 12 de Agosto de 2009 - Proveniente de la Juez de Faltas Municipal, solicitando licencia.-

Nota Registro N° 1420 - Del 13 de Agosto de 2009 - Remitida por el Señor Néstor Cáceres, sobre ofrecimiento de servicios para la Expo San Julián.-

Nota Registro N° 1421 - Del 13 de Agosto de 2009 - Remitida por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informando depósitos efectuados al Fondo de Emergencia Social, correspondiente al mes de Mayo.-

Nota Registro N° 1422 - Del 14 de Agosto de 2009 - Remitida por el I.D.U.V., adjuntando Resolución N° 2249/09, sobre adjudicación de vivienda.-

Nota Registro N° 1423 - Del 18 de Agosto de 2009 - Remitida por varios vecinos solicitando la instalación de la red de gas.-

Nota Registro N° 1424 - Del 18 de Agosto de 2009 - Remitida por el Concejo Federal de Legisladores Comunales, invitando a 1° Encuentro de Legisladores Comunales.-

Nota Registro N° 1425 - Del 19 de Agosto de 2009 - Remitida por la Secretaría de Obras Públicas, informando sobre relevamiento de chacras.-

Nota Registro N° 1426 - Del 19 de Agosto de 2009 - Remitida por el Diputado por el Pueblo Señor Daniel Pandolfi, sobre informe respecto a la Resolución N° 036-H.C.D.-09.-

Nota Registro N° 1427 - Del 19 de Agosto de 2009 - Remitida por el Diputado por el pueblo Señor Daniel Pandolfi, sobre informe respecto a la Resolución N° 043-H.C.D.-09.-

#### IV - DESPACHOS DE COMISION.

Despacho N° 46/09 - De Expte. N° 9149-O-09, sobre solicitud de terreno en Zona de Parque Industrial, a favor de la Empresa Patagonia Sondeos S.A.-

Despacho N° 47/09 - De Expte. N° 9119-O-09, sobre solicitud de terreno en Zona de Parque Industrial, a favor del Señor Luís Andrés Haro.-

Despacho N° 48/09 - De Expte. N° 9120-O-09, sobre solicitud de terreno en Zona de Parque Industrial, a favor de la Empresa Los Tres Santos.-

#### V - PROYECTOS PRESENTADOS.

De Ordenanza:

Proyecto N° 076/09 - Del Bloque P.J. (Autoría de los Concejales Barría - Pereyra) Sobre instalación de juegos en distintas plazas existentes en nuestra ciudad.-

Proyecto N° 077/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre modificación de la Ordenanza N° 2832, de adjudicación de tierras.-

Proyecto N° 080/09 - Del Bloque P.J.

(Autoría de los Concejales Barría - Pereyra) Incorporando tierras a la Zona del Parque Industrial.-

Proyecto N° 081/09 - Del Bloque U.C.R. - Sobre otorgamiento de facilidades de pago en impuestos y tasas.-

De Resolución:

Proyecto N° 078/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre solicitar al Departamento Ejecutivo, informe sobre tramitación de terrenos del Ex Frigorífico Swift.-

Proyecto N° 079/09 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejal Giménez) - Sobre garantizar la provisión de Servicios Básicos en terrenos adjudicados.-

Proyecto N° 082/09 - Del Bloque U.C.R. - Sobre solicitar al Diputado por el Pueblo, analice la incorporación del tema de la Coparticipación Municipal en la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----

#### ORDENANZA N° 2947

ARTICULO 1°.- DISPONGASE la instalación de juegos y entretenimientos integradores (Entretenimientos con capacidades diferentes), en las distintas plazas existentes en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- En todo nuevo sitio que sea destinado a espacios recreativos, se deberá tener en cuenta la inclusión de entretenimientos integradores.-

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará a través del Departamento Técnico, el cual con previa consulta y aporte profesional de A.A.D.I. y de la Escuela Especial N° 12, procederá a la elección e intalación de los juegos y/o entretenimientos, conformes a las características consultadas y acordes al espíritu que la presente norma determina.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario Gneral H.C.D.

Puerto San Julián, 28 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2947 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 169/09.-

-----

ORDEN DEL DIA  
SESION EXTRAORDINARIA  
1009 - REUNION

Puerto San Julián, 26 de Agosto de 2009.-

I - Tratamiento del Decreto N° 165/09 del Departamento Ejecutivo, por el cual se Veta y propone texto alternativo a la Ordenanza saniconada el pasado 21 del corriente, que suspende la aplicación de la Ordenanza N° 2839.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

-----

#### ORDENANZA N° 2946

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza N° 2839 por el término de 90 (noventa) días corridos, con el objeto de favorecer la relarización en la prestación de los Servicios de Comidas (Catering).-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que mientras dure la suspensión de 90 (noventa) días corridos aprobada en el Artículo 1°, cada Servicio de Comidas (Catering) será habilitado en forma particular, atendiendo especialmente a los controles sanitarios y bromatológicos, aplicando los mismos procedimientos técnicos administrativos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ordenanza N° 2848.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal, publíquese y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 28 de Agosto de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2946 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal  
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social  
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto Nº 168/09.-

-----

RESOLUCION Nº 65/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal disponga a modo de préstamo uno (1) de los trailer que posee el municipio, para que en breve la Comisaría local pueda concretar la colocación de un puesto de Control Policial en el acceso a Puerto San Julián.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE al Jefe de la Unidad Regional Zona Centro Crio. Insp. Jorge Mario Hassan y al Jefe de Comisaría de Distrito Crio. Ramón Maldonado.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución Nº 065-H.C.D.-08.-

-----

RESOLUCION Nº 066/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Señora Interventora de la Caja de Servicios Sociales Doctora Graciela Esther Algorry, nos informe sobre la situación actual y pueda indicar el tiempo en el que se normalizaría el servicio que presta esa obra social.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Señor Diputado por el Pueblo y a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución Nº 066-H.C.D.-08.-

-----

RESOLUCION Nº 067/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ministerio de Asuntos Sociales tenga a bien agotar los esfuerzos para CONTRATAR POR LA PROVINCIA y retener a la Doctora Manonelles Graciela.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Señor Diputado por el Pueblo, a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumpido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución Nº 067-H.C.D.08.-

-----

RESOLUCION Nº 068/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reponer la cartelera faltante e indique un recorrido con mayor frecuencia por

diferentes puntos de la localidad así poder concretar el mantenimiento preventivo correspondiente.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolucion Nº 068-H.C.D.-08.-

-----

RESOLUCION Nº 069/08.-

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, que ha través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, efectúe los trabajos de limpieza en calles transversales y paralelas a la Avenida San Martín, y predios baldíos fiscales.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR la incorporación de mas contenedores de residuos en los Barrios 32, 64 y 96 viviendas y en alguna otra zona donde se observe la necesidad de los mismos.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuela Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución Nº 069-H.C.D.-08.-

-----

RESOLUCION Nº 070/08.-

ARTICULO 1º.- ORGANIZAR en el ámbito del Concejo Deliberante una reunión informativa centrada en los programas propuestos para el área de Pesca Artesanal Costera y la Acuicultura, incorporados en el informe final del Plan Participativo de Desarrollo Sustentable de Puerto San Julián y Zona de influencia.-

ARTICULO 2º.- INVITAR a participar de la reunión convocada por el Artículo 1º a los trabajadores del sector, integrantes del

equipo técnico responsable que trabajaron en el Plan, representantes del Departamento Ejecutivo, de la Agencia de Desarrollo Local y al Diputado por el Pueblo.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR al Presidente del Honorable Concejo Deliberante realice las gestiones pertinentes para acordar fecha y hora de la reunión con todos los involucrados.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 070-H.C.D.-08.-

-----

RESOLUCION N° 071/08.-

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el Veto del Artículo 4º de la Ordenanza N° 2868, dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 221/08.-

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el texto alternativo propuesto por el Departamento Ejecutivo mediante el decreto mencionado en el artículo anterior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º.- Una organización comercial, empresarial, industrial o proveedora de servicios, será considerada de origen local, si constituye domicilio legal en la localidad de Puerto San Julián y está habilitada por el Municipio.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.  
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolucion N° 071-H.C.D.-08.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial Municipal serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O.M. N° 39 DE 7 PAGINAS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN  
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA  
MES DE SEPTIEMBRE DE 2008

RECURSOS	
INGRESOS CORRIENTES	2.699.527,83
De Jurisdicción Municipal	188.855,94
Tasas Municipales	112.794,14
Recolección Domiciliaria de Residuos	12.560,29
Impuesto a la Patente Automotor	62.933,74
Impuestos Atrasados	18.920,69
Varias	18.379,42
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	78.670,84
Impuesto Inmobiliarios	4.724,08
Impuesto al Baldío	42.140,72
Varios	71.806,06
De Otras Jurisdicciones	2.505.637,85
Aportes No Reintegrables	2.505.637,85
Coparticipación Nacional Año 2008	321.133,04
Coparticipación Provincial Año 2008	426.144,90
Regalías de Gas y Petroleo	183.051,08
Consejo de Educación	849.100,00
Asociación Club Racing	140.528,00
Cabañas Centro Empleados de Comercio	180.893,37
Ampliación Refacc. Instalaciones Estadio Club Racing	180.093,27
Construcción 14 viv. - 10 de 2 dorm. y 4 de 3 dorm.	224.694,19
INGRESOS DE CAPITAL	34.386,87
VENTAS DE ACTIVO FIJO	34.396,87
SUB-TOTAL	2.733.914,70
CUENTAS ESPECIALES	199.106,76
TOTAL RECURSOS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008:	2.933.021,46
SALDO DEL MES ANTERIOR:	3.830.904,94
Tarjetas de Febrero 2008 Ingresadas	3.416,04
Tarjetas de Mayo 2008 Ingresadas	104,40
Tarjetas de Junio 2008 Ingresadas	16.414,51
Tarjetas de Julio 2008 Ingresadas	3.799,59
Tarjetas de Septiembre 2008 No Ingresadas	-39.265,45
Recaudación Bancos Septiembre 2008 No Ingresadas	-746,19
TOTAL BALANCE:	6.747.649,30
EROGACIONES	
EROGACIONES CORRIENTES	2.905.446,54
FUNCIONAMIENTO	2.878.983,09
Personal	1.955.252,89
Bienes de Consumo	165.436,49
Servicios	758.293,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.463,45
Transferencias Corrientes	26.463,45
Establecimientos Educativos	1.300,00
Acción Social Directa	19.163,45
Instituciones de Bien Público	1.200,00
Becas Ordenanza N° 2676	4.800,00
EROGACIONES DE CAPITAL	889.628,99
INVERSION FISICA	889.628,99
Bienes de Capital	99.378,27
Trabajos Públicos	830.250,72
SUB-TOTAL	3.795.075,53
CUENTAS ESPECIALES	161.502,87
TOTAL EROGACIONES MES DE MARZO DEL 2008:	3.956.578,40
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	2.791.070,90
TOTAL BALANCE:	6.747.649,30